



Resolución Directoral

Huacho, 26 MAR. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°031-2025-GRL-GRDS-DIRESALIMA-OEGDRRH/UFCIS, de la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Lima de fecha 17 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el literal n) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°14-2008-CR-RI, que establece que la DIRESA Lima promueve la formación, capacitación y desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE, del 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objeto es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas la Planificación, la misma que tiene por finalidad que, cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal para lo cual establece cuatro frases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, conforme el Numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, Se elabora a partir del Diagnostico Necesidades de Capacitación; es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución Directoral, suscrita por el titular de la entidad; asimismo, el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando: (...) la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral, los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad;



Que, mediante ACTA DE VALIDACION PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2025 de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA de fecha 17 de marzo del 2025; los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Salud Lima, aprueba la matriz del PDP dando valides a las 15 acciones de capacitación.

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar con acto resolutivo, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 Dirección Regional de Salud Lima,

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

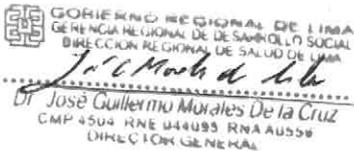
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la autoridad del Servicio Civil -SERVIR y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar a los interesados del presente acto resolutivo, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima.

Regístrese, y Comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Murales De la Cruz
Dr. José Guillermo Murales De la Cruz
C.M.P. 4504 R.N.E. 044095 R.N.A. 00558
DIRECTOR GENERAL

JGMDC/EYBC/MCCL
CC:
SERVIR
DG
OAJ
OEGDRRHH
DEIT
UFCIS
OCI